

**ACUERDO No. 016 DE 2022  
(21 de febrero)**

*"Por medio del cual se aprueba la homologación de una asignatura a una (1) estudiante de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, 023 de 2006 y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del dieciséis (16) de febrero de 2022 y según consta en Acta No. 007 de la misma fecha, analizó y aprobó la solicitud presentada por el Coordinador Especialización en Anestesiología de la Facultad de Salud, mediante oficio de fecha siete (7) de febrero del año en curso, relacionado con la homologación de la asignatura de ADMINISTRACIÓN como componente transcurricular del programa, a la estudiante de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación AMALIN PALOMA BAEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.421.778 con código estudiantil 202111952037, por el programa de Especialización en Gerencia de la Salud realizado en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS.

Que teniendo en cuenta la información reportada y soportada, así como el Vo Bo por el docente titular del curso, considerando cumple con los presupuestos exigidos para la respectiva homologación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: HOMOLOGAR** la siguiente asignatura a la estudiante de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación AMALIN PALOMA BAEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.421.778 con código estudiantil 202111952037, de la siguiente manera:


PROGRAMA CURSADO	NOTA	ASIGNATURA ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Especialización en Gerencia de la Salud realizado en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS.	4.3	ADMINISTRACIÓN (Componente transcurricular)

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a AMALIN PALOMA BAEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.421.778 con código estudiantil 202111952037. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74,75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Presidente

Con Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
Secretaria Académica